

PAZ Y SEGURIDAD

MUNICIPIOS Y SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA

Diagnóstico y propuestas

Claudio Fuentes y Pedro Valenzuela
Julio 2024



El rol de los municipios en la prevención de la seguridad pública ha adquirido cada vez más protagonismo. El aumento de la percepción de inseguridad y de ciertos delitos violentos ha estimulado una serie de propuestas y acciones.



Este informe da cuenta de las actividades formales que realizan los municipios, a partir de una encuesta realizada a 261 de ellos, que representan un 75,6% del país.



Se analizan también algunas propuestas políticas y legislativas recientes, advirtiéndose una tensión entre la entrega de mayores facultades al gobierno municipal en materia de seguridad y las dificultades de implementación que podrían derivarse.

Índice

1.	INTRODUCCIÓN: MUNICIPIOS Y SEGURIDAD PÚBLICA	4
2.	RECuento DE INICIATIVAS MUNICIPALES EN SEGURIDAD PÚBLICA	6
	Número de iniciativas y recursos municipales.....	9
	<i>Rankings</i> de iniciativas	11
3.	ALGUNAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SEGURIDAD MUNICIPAL	15
4.	EL DEBATE PÚBLICO EN SEGURIDAD MUNICIPAL Y PROYECTOS DE LEY	16
	Proyecto de ley sobre seguridad municipal	17
5.	RECOMENDACIONES DE POLÍTICA	18

1.

INTRODUCCIÓN: MUNICIPIOS Y SEGURIDAD PÚBLICA

En Chile la función de la seguridad pública es de carácter centralizado por lo que corresponde al gobierno central definir y coordinar las acciones de las distintas reparticiones del Estado en materia de prevención, control de la delincuencia y reinserción social. El Estado cuenta además con una policía nacional centralizada (Carabineros y la Policía de Investigaciones, PDI) encargadas del orden público y la investigación de delitos. El Ministerio de Interior y Seguridad Pública se encarga de proponer un plan nacional de seguridad pública interior, velar por el orden público, y mantener y desarrollar un sistema de procesamiento de datos y antecedentes para evaluar el estado de la seguridad pública, entre otras (Ley 20.502, 2011).

Las municipalidades gozan de un espectro relativamente limitado de funciones en materia de seguridad pública, aunque legalmente se especifica que ellas desempeñan una serie de acciones vinculadas a la prevención del delito. En efecto, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4º, señala que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado funciones relacionadas con:

El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad (Ley 18.695, art. 4, letra j, 2006).

De este modo, la legislación habilita a los municipios para cumplir acciones de **prevención** situacional, **reinserción**, y a tomar medidas en materia de **seguridad pública**. Se trata de una definición reconocida como amplia y ambigua (Munizaga, 2010), pues, por una parte, crea un rol para los municipios en este tema al tiempo que desconoce que gran parte de los municipios carece de los recursos financieros y atribuciones para conducir las instituciones encargadas del control del orden público. Tal como se indicó, en Chile la autoridad central es la encargada de definir y coordinar las acciones en materia de seguridad pública.

Este escenario plantea una constante tensión entre las demandas ciudadanas locales dirigidas hacia la autoridad comunal y la gestión del gobierno central para responder a tales demandas. Se plantea un complejo dilema de coordinación entre agencias que involucra a la autoridad central (Ministerio del Interior, delegaciones presidenciales a nivel regional), la autoridad regional (gobernaciones), las policías, el sistema de justicia y los propios municipios.

La literatura académica disponible sobre la materia ha puesto de relieve las escasas atribuciones y capacidades (recursos) de que disponen los municipios para enfrentar el desafío de la seguridad pública ciudadana. Uttamchandani (2020), por ejemplo, señala que las unidades locales mantienen una alta dependencia del manejo económico del gobierno central. Existen algunos recursos fijos y otros variables por fondos concursables (del nivel central y del fondo regional) que se asignan de acuerdo con criterios de vulnerabilidad de cada comuna. A la dependencia institucional y de recursos se suman las fuertes diferencias existentes entre las comunas desde el punto de vista de su desarrollo humano y del tipo de problemáticas que deben enfrentar dadas las condiciones de cada territorio (Munizaga, 2010).

Finalmente, otro de los problemas destacado por los estudios se refiere al modo en que las políticas públicas son implementadas. Por ejemplo, Navarrete y Figueroa (2013), muestran la ineffectividad de modelos *top-down*¹ de implementación de políticas sin atender las especificidades de los espacios de disputa política donde se van a aplicar determinadas políticas.

El debate sobre el rol que cumplen los municipios en materia de seguridad pública ciudadana es fundamental por cuanto es en ellos donde se materializan las políticas públicas de prevención del delito. Lo anterior plantea dos grandes opciones: la primera implicaría expandir las atribuciones de los propios municipios para atender los problemas de la delincuencia y seguridad pública. La dificultad de op-

¹ Un modelo *top-down* o “de arriba hacia abajo” consiste en una sistema donde las decisiones provienen, en este caso, del gobierno central o de las autoridades superiores, sin considerar la opinión o experiencias de las instancias inferiores de la estructura del Estado.

tar por este camino se asocia a las inequidades territoriales y a las debilidades institucionales de las propias municipalidades para responder adecuadamente al desafío de la prevención, el control del orden público y la reinserción social. El segundo camino se refiere a mejorar las instancias de coordinación entre el gobierno central y el local con miras a responder de modo más eficiente a las problemáticas de la inseguridad. En este caso, las dificultades se asocian a las inercias y lentitud institucional para responder adecuada y oportunamente a las amenazas y riesgos situacionales que se enfrentan.

En este informe, de carácter descriptivo, examinaremos las iniciativas municipales que se han desarrollado en el país en el último tiempo. Para ello, en la primera sección sistematizamos las acciones que cada uno de ellos realiza en materia de seguridad pública a partir de una encuesta respondida por 261 municipios. En la segunda, describimos algunas políticas públicas implementadas en los últimos años que afectan directamente a la seguridad municipal. En la tercera sección, a partir de declaraciones de alcaldes y de las asociaciones de municipalidades, abordamos el debate que se ha generado en torno a la seguridad en los municipios, además de analizar el proyecto de ley sobre seguridad municipal que se encuentra actualmente en debate en el Congreso Nacional. Finalmente, entregaremos algunas recomendaciones en materia de seguridad pública ciudadana.

2.

RECUENTO DE INICIATIVAS MUNICIPALES EN SEGURIDAD PÚBLICA

Con el objetivo de conocer las iniciativas en seguridad a nivel municipal, realizamos 345 solicitudes de transparencia a las comunas del país. El cuestionario se envió entre el 15 y 16 de abril de 2024, obteniendo un total de 261 respuestas en un plazo de dos meses. El sondeo diseñado contempló un total de 23 dimensiones, que se pueden dividir en tres grandes grupos:

- Institucionalidad, para saber si los municipios cuentan con una dirección o unidad de seguridad municipal, defensoría de las víctimas y asesoría legal, comités de seguridad u oficinas de seguridad móvil.
- Grupos vulnerables, consistente en un módulo que indaga sobre las medidas destinadas a grupos vulnerables y se vincula con el mandato sobre prevención y reinserción social descrito en la ley. Nos interesaba saber si se contaba con medidas municipales destinadas a la reinserción social, la violencia intrafamiliar, o si se disponía de pulseiras o alarmas de activación de alertas para mujeres.
- Acciones de seguridad pública a nivel municipal. Estas, a su vez, se pueden subdividir en cuatro grupos:
 - Personal de seguridad: Considera guardias, inspectores y patrulleros municipales.
 - Televigilancia: Incluye cámaras de televigilancia operativas, drones municipales operativos, postes inteligentes, la iniciativa Safebywolf,² gestión o financiamiento de alarmas comunitarias y pórticos lectores de patentes.
 - Vehículos: Alude a los vehículos municipales operativos destinados a seguridad.
 - Otros: Agrupa acciones de seguridad pública, como el teléfono municipal de emergencias, GPS municipales dirigidos a la seguridad, casetas de control de acceso de vehículos, marcación de patentes en vehículos, realización de encuestas de seguridad en los últimos tres años, e iniciativa “Encarga tu casa/local”.³

TABLA 1 INSTITUCIONALIDAD Y GRUPOS VULNERABLES	
1. Institucionalidad	2. Grupos vulnerables
Dirección/Unidad de seguridad municipal	Medidas municipales dirigidas a la reinserción social
Defensoría de las víctimas y asesoría legal	Medidas municipales dirigidas a la violencia intrafamiliar
Comités de seguridad	Pulseras/alarmas de activación de alerta para mujeres
Oficinas de seguridad móvil	

² Aplicación móvil de carácter privado que permite utilizar las cámaras de los teléfonos celulares como lector de patentes.

³ Servicio mediante el cual los vecinos que tienen casas o locales vacíos durante un tiempo acotado pueden contar con vigilancia especial por parte del personal de seguridad de la comuna.

TABLA 2
ACCIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

3. Acciones de seguridad pública			
3.1 Personal	3.2 Televigilancia	3.3 Vehículos	3.4 Otros
Guardias municipales	Cámaras de televigilancia operativas	Vehículos municipales de seguridad	Teléfono de emergencias de seguridad municipal operativo
Inspectores municipales	Drones municipales de seguridad		GPS municipales dirigidos a la seguridad
Patrulleros municipales	Postes inteligentes/monopostes		Casetas control acceso vehículos operativos
	Iniciativa <i>Safebywolf</i>		Marcación de patente en vehículos
	Gestión o financiamiento de proyectos de alarmas comunitarias en los últimos tres años		Realización de encuesta de seguridad en los últimos tres años
	Pórticos lectores de patente operativos		Iniciativa "Encarga tu casa/local" operativa

Del recuento total de respuestas se advierte que los municipios desarrollan un alto número de acciones con el objetivo de satisfacer la demanda por seguridad pública. Las iniciativas más frecuentes y que prácticamente la totalidad de los municipios ha implementado son: vehículos de seguridad, inspectores, sistema de cámaras, y una dirección u oficina de seguridad. En promedio, los municipios encuestados desarrollan nueve de las 23 iniciativas indicadas, aunque con fuertes diferencias entre municipios, como se advertirá a continuación. Por su parte, las medidas de prevención situacional y de reinserción social son muy poco frecuentes.

Al considerar el total de iniciativas, independiente de su costo, apreciamos en la Tabla 3 que las comunas con una mayor cantidad de iniciativas se encuentran en la Región Metropolitana. La comuna que cuenta con más iniciativas municipales relacionadas con la seguridad es Las Condes, con 20 de las 23 medidas propuestas en el cuestionario. Las tres comunas que siguen en el ranking también pertenecen a la provincia de Santiago: Quilicura, Puente Alto y Huechuraba. Las tres son comunas con más de 90.000 habitantes,⁴ que en el año 2023 gastaron más de 23.000 millones de pesos. Luego, destaca la comuna de Tomé, con menos de 60.000 habitantes, que en 2023 gastó 13.103 millones de pesos.⁵

⁴ La información sobre población se basa en los datos del Censo 2017.

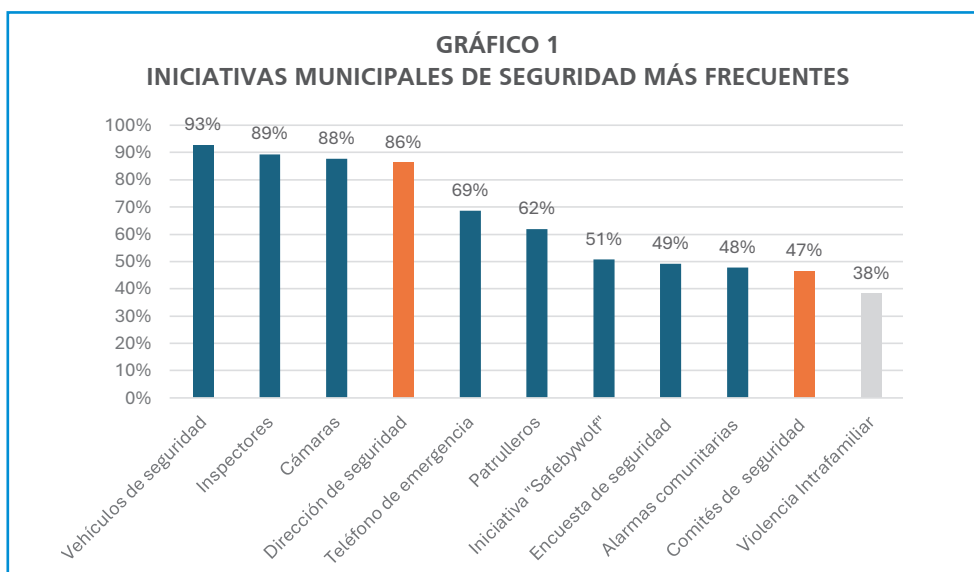
⁵ Información obtenida a través del monitor de gasto municipal disponible en: <https://presupuestoabierto.gob.cl/>

TABLA 3
40 MUNICIPALIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD

Ranking	Municipalidad	Total medidas	Ranking	Municipalidad	Total medidas
1	Las Condes	20	21	Maipú	15
2	Quilicura	19	22	San Carlos	14
3	Puente Alto	18	23	San Ramón	14
4	Huechuraba	17	24	Peñaflor	14
5	Tomé	17	25	Pudahuel	14
6	La Serena	17	26	Los Andes	14
7	Casablanca	17	27	El Tabo	14
8	Calera	17	28	Calbuco	14
9	Limache	17	29	Zapallar	14
10	Alto Hospicio	16	30	Talagante	14
11	Curicó	16	31	La Pintana	14
12	Peñalolén	16	32	Concón	14
13	Llanquihue	16	33	Independencia	13
14	Vitacura	15	34	La Cisterna	13
15	Renca	15	35	Padre Las Casas	13
16	Ñuñoa	15	36	Nueva Imperial	13
17	Lo Prado	15	37	Santo Domingo	13
18	Santiago	15	38	Pedro Aguirre Cerda	13
19	Romeral	15	39	Chillán	13
20	San Joaquín	15	40	Cabrero	13

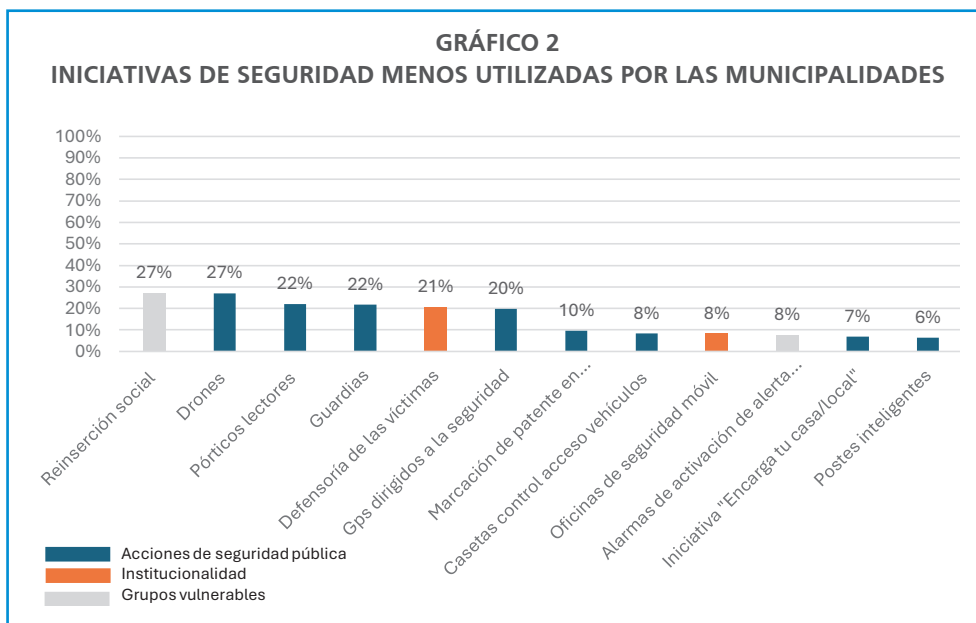
En el Gráfico 1 pueden apreciarse las medidas más frecuentes implementadas por las municipalidades. Comprobamos que las tres primeras corresponden a acciones asociadas a seguridad pública. El 93% de las comunas señala que posee al menos un vehículo de seguridad operativo, mientras que el 90% cuenta con inspectores de seguridad y el 88%, con cámaras de televigilancia. Luego, sobre institucionali-

dad municipal, el 87% de las comunas posee una dirección de seguridad. También es relevante destacar que casi la mitad de los municipios que respondió la encuesta señala que existen comités de seguridad en sus comunas; estas son iniciativas relativamente nuevas en el país y surgen a partir de la organización ciudadana.



Fuente: Elaboración propia en base a datos recopilados a partir de cuestionarios realizados mediante portal de transparencia.

En el Gráfico 2 se sistematizan las medidas menos utilizadas por las municipalidades. Destacan algunas iniciativas novedosas que se han implementado en los últimos años y que requieren del uso de tecnología, como los drones para la seguridad, los GPS o las alarmas de activación de alerta para las mujeres. Además, se espera que medidas como los pórticos lectores de patentes o los postes inteligentes aumenten en los próximos años, pues varias municipalidades mencionaron que actualmente se encuentran en procesos de licitación de proyectos sobre estas iniciativas.



Fuente: Elaboración propia en base a datos recopilados a partir de cuestionarios realizados mediante portal transparencia.

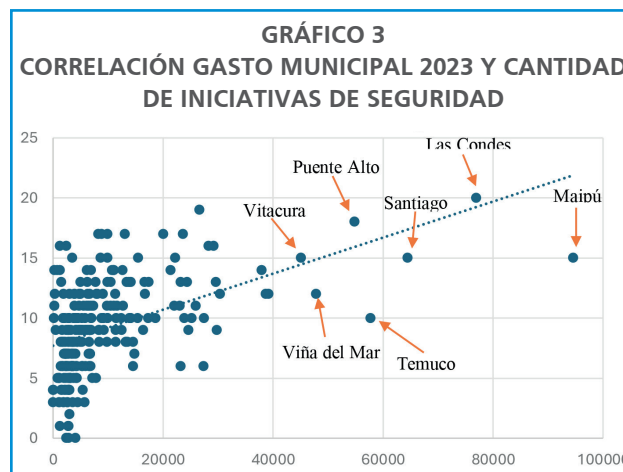
NÚMERO DE INICIATIVAS Y RECURSOS MUNICIPALES

En el Gráfico 3 se presenta la relación entre el total de iniciativas municipales para la seguridad y el total de gasto municipal del año 2023. En este Gráfico, el eje horizontal representa el total de gasto en millones de pesos chilenos en tanto el eje vertical da cuenta del total de iniciativas municipales para la seguridad, en base a las 23 dimensiones señaladas.

Al analizar la dispersión, observamos que la mayoría de las comunas gasta entre 100 y 20.000 millones de pesos, con un total de entre cinco y 15 iniciativas de seguridad municipal. Además, observamos que existe una correlación positiva entre la cantidad de medidas y el total de gasto. Es decir, las comunas que más gastan al año 2023 tienden a contar con más iniciativas municipales dirigidas a la seguridad, lo que es algo esperable.

Como se aprecia en el Gráfico 3, el gasto municipal muestra una gran variabilidad. El punto que se encuentra más a la derecha corresponde a la municipalidad de Maipú, que en 2023 tuvo un gasto de 94.624 millones de pesos y cuenta con un total de 15 iniciativas municipales para la seguridad. El segundo punto más a la derecha corresponde a la municipalidad de Las Condes, que en 2023 gastó 76.931

millones de pesos y cuenta con 20 iniciativas municipales para la seguridad, siendo la comuna con más iniciativas dedicadas a la seguridad. Por otro lado, existen comunas, como Guaitecas, que en 2023 gastaron menos de 10 millones de pesos y solo cuentan con tres iniciativas municipales para la seguridad.



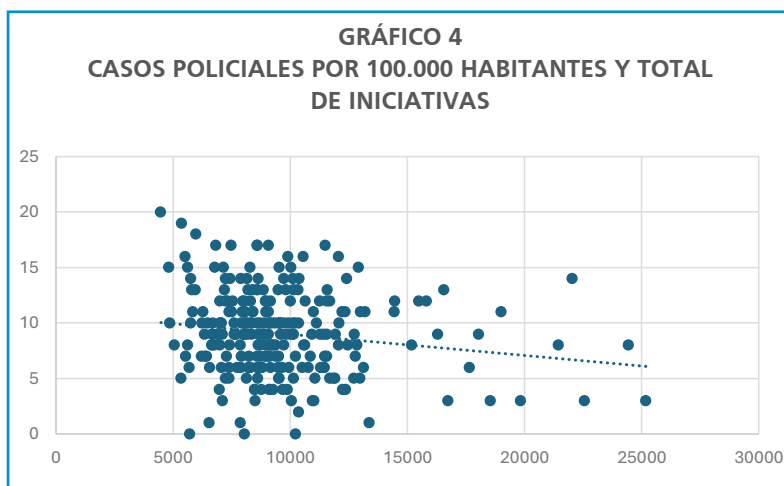
Fuente: Elaboración de los autores en base a datos del monitor de gasto municipal: <https://presupuestoabierto.gob.cl/municipalities>

En el Gráfico 4 se presenta la relación entre el total de iniciativas municipales para la seguridad y los datos de casos policiales por cada 100.000 habitantes de las comunas que respondieron el cuestionario. En este gráfico, el eje horizontal representa la cantidad de casos policiales⁶ del año 2023 por cada 100.000 habitantes, mientras que el vertical indica el total de iniciativas comunales para la seguridad, en base a las 23 dimensiones analizadas en el cuestionario.

Al analizar la dispersión distinguimos que, a nivel general, las comunas se encuentran agrupadas entre los 5.000 y los 15.000 casos policiales por cada 100.000 habitantes, con un total de entre cinco y 15 iniciativas de seguridad municipal. En este caso, no existe una relación clara entre las variables, ya que no se observa ningún patrón claro que revele una correlación.

Se excluyó del Gráfico 4 a la comuna de Colchane, puesto que distorsionaba los datos. Colchane se encuentra en una zona fronteriza que, en los últimos años, ha sido objeto de múltiples delitos. Según datos del Centro de Estudios y Análisis del Delito, CEAD (2024), en 2023 la cantidad de casos policiales por cada 100.000 habitantes en Colchane fue de 106.638 casos, y cuenta con siete iniciativas municipales para la seguridad. Este número es cuatro veces mayor que el de la comuna de Ollagüe, que es la segunda comuna con mayor cantidad de casos, con 25.128 casos policiales por cada 100.000 habitantes y tres iniciativas comunales para la seguridad.

Por otro lado, las dos comunas con menos casos policiales pertenecen al sector oriente de Santiago: Las Condes, con 4.480 casos policiales y 20 iniciativas de seguridad municipal, y Vitacura, con 4.817 casos policiales y 15 iniciativas de seguridad municipal. En otros términos, la cantidad de iniciativas se relaciona más con el presupuesto total de una comuna que con el total de casos policiales denunciados. Por ejemplo, en Las Condes y Vitacura la incidencia del delito es baja y sin embargo se cuenta con un muy alto nivel de iniciativas destinadas a la seguridad pública. Lo anterior posiblemente se debe a la percepción subjetiva de temor de la población, mucho más alta que la recurrencia de delitos en un determinado territorio. Así, la disponibilidad de recursos en conjunto y las percepciones subjetivas de temor podrían estar explicando el nivel de activismo de un municipio a la hora de implementar medidas específicas para el control del delito.



Fuente: Elaboración de los autores con datos del Centro de Estudios y Análisis de Prevención del Delito, CEAD.

⁶ Considera los delitos violentos, delitos asociados a drogas, delitos asociados a armas, delitos contra la propiedad no violentos, incivildades y otros delitos o faltas.

RANKINGS DE INICIATIVAS

En el cuestionario realizado a las municipalidades, además de preguntar si contaban con una serie de iniciativas, en algunas dimensiones se pidió especificar la cantidad exacta correspondiente a esas dimensiones. A continuación, se presentan rankings de las 20 comunas con más personal de seguridad, cámaras de televigilancia y vehículos municipales para la seguridad. En los tres casos se presenta el top 20 total y el top 20 en proporción al total de población de la comuna.

Personal

El total de personal corresponde a la suma de inspectores, patrulleros y guardias municipales. Respecto del total neto reportado por las comunas, apreciamos que la comuna de Santiago es la que emplea más personal de seguridad, con 309 personas, seguida de Providencia con 302, y Viña del Mar con 230. Al analizar el personal de seguridad en proporción a la población de la comuna, observamos variaciones en el ranking. En este análisis, en primer lugar, se encuentra El Tabo, que cuenta con un personal de seguridad

por cada 133 habitantes, seguido de Tierra Amarilla, con uno por cada 270 habitantes y luego Pozo Almonte, con uno cada 271 habitantes. Al comparar ambas tablas, notamos que, en cuanto al ranking neto, predominan las comunas grandes ubicadas en la zona central del país, mientras que, al elaborar el ranking en relación con el total de población comunal, aparecen comunas de zonas más periféricas.

TABLA 4
TOP 20 PERSONAL DE SEGURIDAD

Ranking	Municipalidad	Total personal
1	Santiago	309
2	Providencia	302
3	Viña del Mar	230
4	Peñalolén	156
5	Las Condes	149
6	El Tabo	120
7	Vitacura	120
8	Peñaflor	105
9	Quilicura	104
10	Lampa	97
11	Colina	97
12	Alto Hospicio	96
13	Maipú	95
14	Puente Alto	87
15	Calera	83
16	Valparaíso	79
17	Coquimbo	76
18	Quintero	74
19	La Cisterna	70
20	Puchuncaví	64

TABLA 5
TOP 20 PERSONAL DE SEGURIDAD POR NÚMERO DE HABITANTES

Ranking	Municipalidad	Un personal de seguridad por cada "X" número de habitantes
1	El Tabo	133
2	Tierra Amarilla	270
3	Pozo Almonte	271
4	El Quisco	275
5	Puchuncaví	290
6	Rinconada	378
7	Quintero	431
8	Santo Domingo	436
9	Chañaral	436
10	Providencia	470
11	Laja	476
12	Quillón	530
13	Calera	609
14	Olmué	626
15	Cabrero	635
16	Algarrobo	658
17	Yungay	659
18	Ñiquén	697
19	Vitacura	712
20	Romeral	844

Cámaras de televigilancia

Las cámaras de televigilancia⁷ son una de las medidas de seguridad más populares entre los vecinos. En esa línea, el 88% de los municipios cuenta con al menos una cámara de seguridad y varias comunas han comentado que están en proceso de licitación de nuevos dispositivos. Como puede observarse en la Tabla 6, respecto al ranking neto, advertimos que la comuna de Las Condes es la que por lejos cuenta con más cámaras de televigilancia operativas, con un total de 3.390. Le sigue la comuna de Vitacura con 983, Graneros con 746, Santiago con 570 y Quilicura con 550.

Al medir el total de cámaras en relación a la población de cada comuna, podemos apreciar en la Tabla 7 que las comunas de Renaico y Santo Domingo presentan la mayor proporción de cámaras, con una por cada 31 y 33 habitantes, respectivamente. Luego sigue la comuna de Graneros con una por cada 45 habitantes, El Quisco con una por cada 51 habitantes y Calle Larga, que tiene una por cada 74 habitantes.

Siguiendo la misma lógica que constatamos respecto al personal de seguridad, en el ranking neto predominan comunas de la zona central, mientras que en el ranking que considera el total de población comunal aparecen comunas de otras zonas. Sin embargo, comunas como Graneros, Vitacura, Las Condes y Santo Domingo aparecen en ambos rankings.

TABLA 6 TOP 20 CÁMARAS DE SEGURIDAD		
Ranking	Municipalidad	Total cámaras
1	Las Condes	3390
2	Vitacura	983
3	Graneros	746
4	Santiago	570
5	Quilicura	550
6	Ovalle	354
7	Santo Domingo	334
8	Renaico	330
9	El Quisco	315
10	Molina	299
11	Providencia	281
12	Chillán Viejo	240
13	Doñihue	230
14	Alto Hospicio	220
15	Vallenar	220
16	Calle Larga	200
17	Coltauco	200
18	Colina	172
19	Ñuñoa	170
20	San Vicente	168

TABLA 7 TOP 20 CÁMARAS DE SEGURIDAD POR NÚMERO DE HABITANTES		
Ranking	Municipalidad	Una cámara por cada "X" número de habitante
1	Renaico	31
2	Santo Domingo	33
3	Graneros	45
4	El Quisco	51
5	Calle Larga	74
6	Purén	84
7	Vitacura	87
8	Las Condes	87
9	Doñihue	91
10	Futrono	98
11	Coltauco	98
12	Tierra Amarilla	108
13	Chillán Viejo	129
14	Molina	154
15	San Gregorio	160
16	El Tabo	168
17	Punitaqui	180
18	Pozo Almonte	192
19	Vicuña	198
20	Andacollo	205

⁷ Algunos municipios no reportaron la cantidad exacta de cámaras de televigilancia porque consideraron que podía afectar la seguridad de sus comunas.

Vehículos de seguridad

Los vehículos de seguridad representan la medida de seguridad más frecuente en los municipios de Chile. El 93% de los municipios que respondieron la encuesta posee al menos uno. Siguiendo la lógica de las clasificaciones anteriores, en la Tabla 8 observamos que, respecto al total de vehículos de seguridad, la Municipalidad de Santiago es la que más tiene, con un total de 89 autos, seguida de Las Condes con 88, Vitacura con 65, Providencia con 59 y Maipú con 52. En este caso, todas las comunas ubicadas en el top 5 pertenecen a la Región Metropolitana.

Al llevar a cabo el análisis en relación al total de población de cada comuna, Calle Larga es la que presenta más vehículos por habitante, con uno cada 781 habitantes. Le sigue El Tabo con un vehículo cada 1.107 habitantes y Vitacura con uno cada 1.314 habitantes (Tabla 9).

TABLA 8
TOP 20 VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

Ranking	Municipalidad	Total vehículos de seguridad
1	Santiago	89
2	Las Condes	88
3	Vitacura	65
4	Providencia	59
5	Maipú	52
6	Temuco	46
7	Colina	43
8	Ñuñoa	36
9	Viña del Mar	30
10	Chillán	26
11	Estación Central	25
12	San Bernardo	23
13	Quilicura	21
14	Calle Larga	19
15	Pedro Aguirre Cerda	19
16	Peñalolén	16
17	Pudahuel	16
18	Cerrillos	15
19	La Cisterna	15
20	Valparaíso	15
21	Puente Alto	15

TABLA 9
TOP 20 CÁMARAS DE SEGURIDAD POR NÚMERO DE HABITANTES

Ranking	Municipalidad	Un vehículo de seguridad por cada "X" número de habitante
1	Calle Larga	781
2	El Tabo	1107
3	Vitacura	1314
4	Santo Domingo	1363
5	Pozo Almonte	1964
6	Providencia	2408
7	Rinconada	2552
8	Puchuncaví	2649
9	El Quisco	3191
10	Las Condes	3350
11	Colina	3400
12	Curacaví	3620
13	San Pedro de Atacama	3665
14	Ñiquén	3717
15	Mulchén	4232
16	Quillón	4371
17	Pirque	4420
18	Taltal	4439
19	Río Bueno	4482
20	María Pinto	4530

Análisis por región

Al medir la cantidad de cámaras de televigilancia por cada una de las regiones del país (Tabla 10), detectamos que la Región Metropolitana es, por lejos, donde hay más cámaras, con un promedio de 188 por cada comuna de la región. Con menos de la mitad de cámaras por comuna, la sigue la región de O'Higgins con un promedio de 182. Al otro extremo de la tabla, constatamos que en la región de Antofagasta solo cuentan con 9,6 cámaras por comuna y en Aysén, con siete. Esta tabla da cuenta de la desigual distribución de las cámaras de televigilancia entre las regiones del país, donde el panorama en la Región Metropolitana es sumamente distinto al resto del país. No obstante, debe tomarse en cuenta las diferencias significativas ya remarcadas que existen por comuna dentro de cada región.

TABLA 10⁸

PROMEDIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN UN MUNICIPIO POR CADA REGIÓN

Región	Promedio de cámaras por municipalidad
RM	188,2
O'Higgins	80,2
Coquimbo	71,8
Calama	66
Tarapacá	60,1
Valparaíso	60
Araucanía	51,7
Los Ríos	41,7
Maule	40
Biobío	33,6
Ñuble	30,1
Los Lagos	25,1
Antofagasta	9,6
Aysén	7

TABLA 11⁹

PROMEDIO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD EN UN MUNICIPIO POR CADA REGIÓN

Región	Promedio de vehículos por municipalidad
RM	18,3
Valparaíso	5,8
Araucanía	4,3
Maule	3,9
Tarapacá	3,8
Coquimbo	3,6
Biobío	3,3
Ñuble	3,1
Los Ríos	3
Calama	2,7
Antofagasta	2
O'Higgins	1,8
Los Lagos	1,4
Aysén	0,6

Respecto de la cantidad de vehículos en promedio por cada municipalidad del país, constatamos que se mantiene la misma tendencia que constatamos anteriormente, según la cual la Región Metropolitana concentra una mayor cantidad de iniciativas. En este caso, las comunas de la Región Metropolitana tienen en promedio 18 vehículos de seguridad, más del triple de la región que la sigue, que es Valparaíso. En el otro extremo de la tabla, en la región de Los Lagos, solo cuentan en promedio con 1,4 vehículos de seguridad mientras que en Aysén el promedio de vehículos por comuna es de 0,6.

⁸ Se excluyó del análisis a la región de Arica y Parinacota y a la región de Magallanes por contar con menos de cinco municipios con respuesta.

⁹ Se excluyó del análisis la región de Arica y Parinacota y la región de Magallanes por contar con menos de cinco municipios con respuesta.

3.

ALGUNAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SEGURIDAD MUNICIPAL

Existe una serie de políticas públicas vigentes que complementan las labores que cada municipio realiza por la seguridad municipal y que buscan, precisamente, estimular una mayor coordinación entre los distintos agentes del Estado encargados de la seguridad pública. A continuación, se mencionarán dos políticas públicas relevantes de los últimos años.

En 2022 se creó el departamento de Carabineros OS-14 para la coordinación con la seguridad municipal. Este departamento tiene la misión de fortalecer y promocionar la coproducción de seguridad pública mediante un trabajo coordinado con las municipalidades de todo el país. De este departamento dependen medidas como el patrullaje mixto, que consiste en rondas preventivas realizadas por un carabiniere y un funcionario municipal en vehículos municipales. Según datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito (2023), el 75% de los municipios del país han suscrito un convenio con el departamento OS-14. Además, a través de este departamento se han entregado vehículos a distintos municipios para que comunas de zonas periféricas del país cuenten con al menos un vehículo para realizar rondas preventivas.

En segundo lugar, en enero de 2023 se aprobó el reglamento del nuevo sistema de asignación de recursos para la seguridad municipal. De esta forma, se creó el Nuevo Sistema Nacional de Seguridad Municipal, cuyo propósito es que los municipios del país puedan aumentar las capacidades de gestión en seguridad pública. Se basa en tres componentes:

1. Asesoría técnica a los municipios, para aumentar las capacidades técnicas de estos mediante asesorías según distintos perfiles.
2. Financiamiento de proyectos de prevención para disminuir los factores de riesgo asociados a la ocurrencia de problemas de seguridad.
3. Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad, mediante la cual se financian proyectos para desarrollar iniciativas innovadoras que permitan generar conocimiento para luego diseñar políticas públicas.

Lo más novedoso de este sistema es que, para la asignación de recursos, se estableció un índice de vulnerabilidad socio-delictual, mediante el cual se clasificaron todas las comunas del país en cinco grupos. Hay 120 comunas que se encuentran en los primeros tres grupos, cuya clasificación es urgente y recibirán financiamiento de manera permanente. Las otras 225 comunas se encuentran en los últimos dos grupos y tienen la clasificación de rotativas, por lo que su financiamiento es de año por medio. El índice pondera cinco variables: 50% en delitos por gravedad, 20% en variables socioeconómicas, 8% en población comunal flotante, 8% en delitos contra la mujer, 7% en infractores de ley de niños, niñas y adolescentes y 7% en ingresos municipales (Decreto 49, 2023).

4.

EL DEBATE PÚBLICO EN SEGURIDAD MUNICIPAL Y PROYECTOS DE LEY

Para analizar el debate público respecto de la seguridad municipal, revisamos en la prensa declaraciones de diversos alcaldes y algunas propuestas de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM)¹⁰ y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)¹¹.

El debate público puede clasificarse en dos grandes ámbitos. Por un lado, encontramos propuestas de carácter nacional. Por ejemplo, existen diversas declaraciones en las que se solicita al gobierno la presencia de militares para dar apoyo en labores de seguridad interna en comunas específicas. Esta idea surge principalmente a partir de una reunión entre la ministra del Interior, Carolina Tohá, y el alcalde de Maipú, Tomás Vodanovic, en la que este solicitó “contar con el apoyo de presencia militar en algunos sectores, para algunas funciones” (Estrada, 2023, párr. 3). Tras esta declaración, varios alcaldes cercanos al gobierno respaldaron la solicitud, manifestando la necesidad de contar con una ley de infraestructura crítica. Desde la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), también se apoyó la medida, agregando que ya habían realizado solicitudes para que los militares pudieran colaborar en labores específicas frente al crimen organizado.

Por otro lado, hay propuestas que afectan ámbitos o competencias de los municipios. A propósito de algunos incidentes en los que funcionarios municipales fueron agredidos mientras cumplían con su trabajo,¹² diversos alcaldes han abogado por una mayor protección para sus funcionarios. Por ejemplo, el presidente de la AMUCH, Gustavo Alessandri, ha señalado en diversas ocasiones que deberían tipificarse como delito las agresiones a personal municipal.

En la misma línea, Henry Campos, vicepresidente de la ACHM, ha mencionado la necesidad de establecer un estatuto similar al de Carabineros para evitar distinciones entre funcionarios de primera y segunda clase. Meses después, sobre este mismo tema, Irací Hassler comentó: “No puede ser que no haya agravantes en lo que implica atentar contra un funcionario municipal de seguridad” (Carvajal, 2023, párr. 5).

Respecto del debate sobre las atribuciones y garantías de los guardias, Carolina Leitao, presidenta de la ACHM, señaló: “Se requiere fortalecer las facultades municipales desde el punto de vista de las atribuciones, del reconocimiento legal de la función de seguridad preventiva y con más recursos” (Verdejo, 2023, párr. 7), mientras que Germán Codina, considera necesario que “la figura de los guardias municipales esté contemplada en la legislación, junto con los recursos necesarios para cumplir de manera más efectiva y oportuna nuestras labores”¹³ (Verdejo, 2023, párr. 9). Es decir, encontramos alcaldes que aunque, por lo general, tienen visiones políticas distintas, sostienen opiniones similares respecto a la necesidad de avanzar en un reconocimiento legislativo que otorgue garantías a los funcionarios de seguridad municipal.

Otra propuesta que ha generado apoyo entre algunos alcaldes busca replicar la iniciativa implementada en Cerro Navia, donde una casa vinculada al narcotráfico se entregó provisionalmente a la municipalidad. Sobre esta medida, el alcalde Mauro Tamayo comentó: “Se traficó drogas durante treinta años. La Fiscalía le pidió al tribunal –de forma provisional– entregarnos esta casa y finalmente hoy se transforma en un espacio de seguridad,¹⁴ parte del plan cuadrante municipal” (Rubio, 2023, párr. 2). A partir de este caso, varios alcaldes y la Asociación Chilena de Municipalidades manifestaron su respaldo a la iniciativa y presentaron una propuesta para conseguir el traspaso de las casas allanadas por la policía, utilizadas para actividades asociadas al narcotráfico, a los municipios. Finalmente, esta propuesta derivó

10 La Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) es la asociación que representa a todos los municipios del país ante organismos públicos y privados (Asociación Chilena de Municipalidades, s. f.).

11 La Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), es una asociación que busca favorecer el desarrollo local y la defensa de los municipios asociados (Asociación de Municipalidades de Chile, s. f.).

12 El 18 de abril de 2023 falleció un funcionario municipal de la comuna de Macul luego de ser apuñalado por un adolescente mientras asistía a un procedimiento de violencia intrafamiliar (Silva, 2023). El 16 de noviembre de 2023, un grupo de jóvenes amenaza y agrede a guardias municipales con cuchillos y armas de fuego (Carvajal, 2023).

13 Con negritas, en el original.

14 Con negritas, en el original.

en un proyecto de ley que cuenta con el patrocinio de un grupo de diputados y se encuentra en estado de primer trámite constitucional (Cámara de Diputados, 2024).

PROYECTO DE LEY SOBRE SEGURIDAD MUNICIPAL

El 15 de mayo de 2024 fue despachado a segundo trámite constitucional del Senado el proyecto que busca fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito (proyecto 15940-25, 2023). Entre otros aspectos, el texto aprobado por la Cámara de Diputados establece regulaciones y requisitos para el director(a) de seguridad pública de la comuna; determina funciones para la dirección de seguridad comunal, incluyendo un registro de seguridad comunal; crea normas sobre requisitos para el nombramiento de inspectores(as) de seguridad municipal; instaura funciones y atribuciones generales de los inspectores de seguridad municipal.

Entre los aspectos que suscitaron mayor atención en el primer trámite se cuentan las funciones que deben cumplir los inspectores municipales. Se establece en el proyecto que su función principal es el ejercicio de prevención del delito, la protección de personas y la promoción de la convivencia vecinal. Se indica que ellos “podrán colaborar, en calidad de coadyuvantes, con las labores propias de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en materia de prevención del delito y resguardo de la seguridad pública” (art. 7 del proyecto). Pero, a continuación, se indica que tienen prohibido ejercer funciones propias de las instituciones de orden y seguridad pública (art. 8 del proyecto).

Entre otras funciones que se les entrega a los inspectores se cuenta: realizar patrullajes preventivos para detectar dinámicas delictuales en el sector, colaborar en las labores de fiscalización de otras áreas del municipio, desarrollar labores de televigilancia, colaborar en el rescate de animales, auxiliar víctimas ante un delito flagrante, detener a quienes sorprendan en delito flagrante durante el ejercicio de sus funciones, poder desplazarse más allá de los límites comunales cuando se encuentren en una persecución; además, tendrán el deber de denunciar un delito, y remitir trimestralmente informes de las dinámicas de riesgo al Consejo Comunal de Seguridad Pública.

En relación a la función de coadyuvantes de las fuerzas de orden y seguridad pública, se señala que se hará efectiva cuando se cuente con los elementos defensivos y de protección necesarios para resguardar la vida e integridad física. Las fuerzas del orden y seguridad pública deberán impartir directrices sobre este aspecto, correspondiéndole al ministerio encargado de la seguridad emitir un reglamento con directrices de riesgo de los procedimientos policiales. Además, se establece la figura de patrullajes mixtos, que permitirá a los inspectores(as) coordinarse con las policías para realizar patrullajes conjuntos. Adicionalmente, podrán también ser coadyuvantes en el cumplimiento de medidas asociadas a la protección de víctimas de violencia intrafamiliar y ejercer funciones en otras medidas cautelares.

Se señala en el proyecto que le corresponderá a la municipalidad proporcionar a los inspectores(as) elementos que les permitan resguardar su vida e integridad física. Si el municipio no cuenta con tales recursos, podrá otorgarlos la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Se indica, así mismo, que los inspectores(as) deberán respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales especialmente si se trata de niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

Además, el proyecto aprobado admite la posibilidad de que en la comuna se constituyan comités de seguridad vecinal o rural con la finalidad de promover la adopción de medidas de fortalecimiento de la convivencia vecinal, e impulsar medidas de prevención frente a situaciones de riesgo y hechos que puedan constituir faltas o delitos. Se indica que dichos comités no podrán ejercer ningún tipo de autotutela ni desarrollar funciones o atribuciones de los inspectores(as) comunales o de las policías. Se agrega que “deberán entregar información a lo menos cada dos meses a la municipalidad sobre los problemas de seguridad de los que tomen conocimiento” (art 48, letra h del proyecto).

En el segundo trámite del Senado muy probablemente se discutirá con detenimiento las atribuciones de los inspectores(as) municipales, que incluyen la potestad de detener a quienes sorprendan en caso de flagrancia. Dicha atribución suscita dudas respecto a las condiciones de seguridad de dichos inspectores(as) para determinar la flagrancia, perseguir y eventualmente detener a un delincuente, y las condiciones de detención hasta que la persona es entregada a una autoridad policial. Otro aspecto controvertido se refiere al rol de coadyuvantes de las funciones de las policías, particularmente respecto de los criterios que se establecerán para especificar tales funciones, sobre todo si quedan para ser definidos en un reglamento. Otro asunto polémico se refiere al deber de los Comités de Seguridad Vecinal de entregar información a las autoridades de la municipalidad sobre los problemas de seguridad de los vecindarios, que puede derivar en conflictos entre vecinos y con la propia autoridad.

5.

RECOMENDACIONES DE POLÍTICA

A partir del análisis realizado sobre la normativa y prácticas municipales relacionadas con la seguridad pública, podemos entregar algunas recomendaciones de política en temas que están siendo discutidos a nivel legislativo y de las definiciones de política pública.

En relación al proyecto sobre seguridad municipal, se establece una definición de las facultades y funciones de los directores/as, inspectores/as y de la dirección de seguridad municipal. Esto es lógico ya que, como hemos observado en el levantamiento de información, el 89% de los municipios cuenta con inspectores de seguridad y el 86%, con una dirección de seguridad. Es decir, son medidas muy frecuentes entre los municipios del país. En la misma línea, tiene sentido que se regulen las labores de televigilancia, ya que el 88% de los municipios que respondieron la encuesta cuenta con cámaras de televigilancia, y cada vez son más comunes los pórticos lectores de patentes o convenios con iniciativas como Safebywolf. De este modo, que la ley establezca la posibilidad de desarrollar labores asociadas a la televigilancia puede facilitar el uso de estas herramientas.

Además, el proyecto determina que los inspectores podrán colaborar en calidad de coadyuvantes con las labores propias de las fuerzas de orden, planteándose la figura de los patrullajes mixtos, en que los inspectores podrán realizar patrullajes conjuntos con las policías. Regular estos aspectos resulta primordial dado que ya se están desarrollando iniciativas como la que ofrece el departamento OS-14, creado en 2022, que tiene convenios firmados con el 75% de los municipios del país y actualmente realiza patrullajes mixtos.

Existen tres aspectos específicos que requieren resolverse adecuadamente en el trámite legislativo en el Senado referidos a:

1. **Detención** en caso de flagrancia. Se establece en el párrafo 2° del artículo 10 del proyecto que las y los inspectores **“podrán detener a quienes sorprendan en delito flagrante durante el ejercicio de sus funciones, en los términos del inciso primero del artículo 129 del Código Procesal Penal”**. Agrega que:

cuando las inspectoras y los inspectores de seguridad municipal se encuentren en persecución de quienes sorprendan en delito flagrante en los casos señalados en los literales a), b), y c) del artículo 130

del Código Procesal Penal, deberán comunicar lo antes posible esta situación a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para su inmediata intervención.

El artículo 129 del Código Procesal Penal señala que “cualquier persona podrá detener a quien sorprendiere en un delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima”. Por flagrancia, los literales a), b) y c) se refieren al que estuviere cometiendo el delito, el que acabare de cometerlo o el que huyere del lugar de comisión del delito.

Como los inspectores de seguridad municipal son autoridades de seguridad, surge la interrogante sobre la calificación de flagrancia y las condiciones de detención de sospechoso de cometer delitos. Esto puede ocasionar múltiples escenarios de afectación de derechos y de eventual disputa jurídica sobre las condiciones de detención y retención. De hecho, en la actual legislación la autoridad policial cuenta con estándares más altos que los que tendría un inspector municipal al detener a una persona (lectura de derechos, procedimientos de detención y para conducirlo a lugar de detención, entre otros). Por lo tanto, si se va a explicitar la detención en flagrancia como parte de sus funciones, se requiere mayor precisión sobre las condiciones bajo las cuales aquellas detenciones se realizarán.

2. **Actuación como coadyuvantes.** En el párrafo 4° del artículo 7° se indica que los y las inspectoras podrán colaborar en calidad de coadyuvantes de las labores propias de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. En el párrafo 4°, artículo 21, y siguientes, se especifica que dicha labor dependerá de que cuenten con los elementos defensivos y de protección para resguardar su vida e integridad física. Se señala además que “las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán impartir directrices” que expliciten los procedimientos y que “para su elaboración deberán coordinarse previamente con la directora o el director de seguridad pública o con la jefa o el jefe de la unidad que determine el alcalde” (artículo 21 del proyecto). Además, se indica que el ministerio encargado de la seguridad:

establecerá mediante un reglamento, el nivel de riesgo de los procedimientos policiales, para determinar la forma de intervención en ellos de las ins-

pectoras y los inspectores de seguridad municipal, así como el protocolo que deban adoptar en caso de variar la calificación de riesgo mientras se lleva a cabo el procedimiento.

Dicho reglamento deberá considerar criterios como gravedad del delito, utilización de armas o no por parte de los delincuentes, el hecho de actuar en grupo o pandilla, entre otros.

Es decir, la norma habla de tres niveles de reglas: directrices de las policías a ser consultadas con cada municipio, un reglamento emanado del ministerio encargado de la seguridad, y protocolos de operación. Lo anterior se presta a confusiones pues no queda claro cuáles de estas normas son las que finalmente organizarán el actuar de los y las inspectoras municipales. Pero, además, se mandata simultáneamente a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y al ministerio encargado de la seguridad a redactar tales directrices, debiendo corresponder esta función a este último. Adicionalmente, tampoco queda claro el nivel de intervención y las jerarquías bajo las cuales deben actuar los inspectores en tanto coadyuvantes en estos complejos escenarios de acción de uso de la fuerza.

3. **Elementos defensivos.** Se señala en el proyecto que los elementos defensivos y de protección para los inspectores de seguridad municipal deberán ser provistos por los municipios. En caso de no contar con recursos, podrán ser otorgados por la Subsecretaría de Prevención del Delito con cargo a recursos por dicha repartición, donde se evaluarán los objetivos, cobertura y resultados esperados de las transferencias de recursos. Se asignarán recursos de acuerdo a criterios de equidad territorial, demografía y vulnerabilidad sociodelictual. Con todo, es evidente que se producirán desigualdades entre municipios por la actual estructura de financiamiento municipal y por las limitaciones de recursos al nivel central. Así, es esperable que se produzcan inequidades entre municipios en cuanto a la provisión de equipamientos para cumplir con los objetivos de los y las inspectoras de seguridad municipal. Lo anterior no se resolverá por la vía de fondos concursables o asignaciones directas y focalizadas a unos y no a otros municipios.
4. **Funciones de Comités de Seguridad Vecinal.** Se propone en el proyecto que los Comités de Seguridad Vecinal (artículo 48): “h) deberán entregar información a lo menos cada dos meses a la municipalidad sobre los problemas de seguridad de los que tomen conocimiento”. Este fraseo introduce una lógica de vigilantismo en las organizaciones sociales al señalar no una función de colaboración con la comunidad en políticas de prevención sino más bien de introducir un “deber” de informar a la municipalidad de problemas de seguridad. Lo anterior plantea un complejo escenario para este tipo de organizaciones en espacios comunitarios donde se convive con organizaciones informales de crimen organizado y grupos que cometen ilícitos, lo que podría llevar a los Comités de Seguridad Vecinal a ser percibidos

como “soplones”, lo que desnaturalizaría su función. Estos comités de seguridad vecinal debiesen ser pensados no como instancias para proveer información a la autoridad sino más bien como espacios para generar actividades de prevención, educación, y fortalecimiento de la convivencia vecinal.

En el ámbito propiamente comunal, otras iniciativas que podrían ser implementadas son:

1. Fomentar iniciativas de cooperación y coordinación entre las diferentes direcciones de seguridad municipal que permitan fomentar buenas prácticas, cruzar e intercambiar información, y generar mecanismos para retroalimentarse a partir de la experiencia adquirida por estas reparticiones.
2. Generar estudios para evaluar el impacto económico, social y judicial implicado por la implementación y uso de cámaras de televigilancia. Por tratarse de una de las medidas más comunes y costosas para los municipios se requiere evaluar su uso en términos de costo/efectividad, y respecto del uso como mecanismo de pruebas en investigaciones judiciales.
3. Se requiere realizar evaluaciones cualitativas del impacto de la generación de determinadas políticas, como la creación de comités vecinales, en el mejoramiento de las condiciones y percepciones de seguridad de los vecinos.
4. Establecer protecciones legales como agravantes para quienes agreden a inspectores de seguridad municipal en caso de cumplir con sus funciones.
5. Fomentar el trabajo entre el mundo científico y los municipios para permitir investigaciones aplicadas en el campo de la seguridad pública que permitan evaluar la implementación de políticas, así como fomentar intervenciones innovadoras que permitan aumentar las percepciones de seguridad en los territorios.
6. Se encuentra en tramitación un proyecto de ley que pretende autorizar la destinación temporal de propiedades abandonadas por motivos de seguridad o salubridad pública a los municipios. Este proyecto pretende replicar el caso de la comuna de Cerro Navia, donde una casa utilizada para el narcotráfico pasó temporalmente al municipio. Esto evitó que la casa volviera a caer en manos del narcotráfico, una situación común cuando las casas quedan abandonadas tras los allanamientos, ya que vuelven a ser utilizadas por bandas criminales, generando un gasto de recursos y tiempo sin efectos duraderos. Este proyecto de ley busca romper este círculo vicioso, permitiendo que las casas no queden abandonadas y se utilicen en beneficio de la comunidad. Consideramos que se debe incentivar y dar prioridad a este tipo de medidas, pues permiten recuperar barrios y fortalecer el tejido social. El proyecto permitirá replicar este tipo de situaciones, donde un espacio que antes se utilizaba para cometer delitos y que generaba temor entre los vecinos puede ser reutilizado por la municipalidad para el beneficio de la comunidad.

REFERENCIAS

- Asociación Chilena de Municipalidades**, ACHM (s. f.). Misión - Visión. <https://www.achm.cl/mision-vision/>
- Asociación de Municipalidades de Chile**, AMUCH (s. f.). Misión y visión. <https://amuch.cl/mision-y-vision/>
- Cámara de Diputados de Chile** (2023). Proyecto 15940-25. Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito, 24 de mayo, 2023. <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=16498&prmBOLETIN=15940-25>
- . (2024). Modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, para autorizar la destinación temporal de propiedades abandonadas por motivos de seguridad o salubridad públicas [Proyecto de ley]. <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=17246&prmBOLETIN=16675-06>
- Carvajal, S.** (2023, 25 de noviembre). Alcaldesa de Santiago llama a agravar sanciones por ataques en contra de funcionarios municipales de seguridad. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/alcaldesa-de-santiago-llama-a-agravar-sanciones-por-ataques-en-contra-de-funcionarios-municipales-de-seguridad/KZXFEVFCVWGBDIN-VMV6NU5N2WE/>
- Centro de Estudios y Análisis del Delito**, CEAD (2024). Estadísticas delictuales. <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/#descargarExcel>
- Estrada, M.** (2023, 12 de marzo). De Emilia Ríos (RD) a Carolina Leitaó (DC): alcaldes de la RM se suman a solicitud de Vodanovic de despliegue militar. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/politica/noticia/de-emilia-rios-rd-a-carolina-leitao-dc-alcaldes-de-la-rm-se-suman-a-solicitud-de-vodanovic-de-despliegue-militar/KRC2EZLDZNGKHJA3Z2DO-GBPDAQ/>
- Instituto Nacional de Estadística** (2017). Censo de Población y Vivienda 2017. Resultados Población, Sexo y Edad. <http://www.censo2017.cl/descargue-aqui-resultados-de-comunas/>
- Ley 18.695** (2006). Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley no. 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. 9 de mayo de 2006. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>
- Ley 19.696** (2000). Establece Código Procesal Penal. 29 de septiembre de 2000. <https://bcn.cl/2f7dm>
- Ley 20.502** (2011). Crea el Ministerio del Interior y Seguridad pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales. 9 de febrero de 2011. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1021537>
- Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile.** (2024). Presupuesto Abierto. <https://presupuestoabierto.gob.cl/>
- Munizaga, A. M.** (2010, mayo). Aspectos claves acerca del rol de los gobiernos locales en seguridad ciudadana y prevención del delito. *Conceptos*, 15. Paz Ciudadana. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/conceptos-no-15-aspectos-claves-acerca-del-rol-de-los-gobiernos-locales-en-seguridad-ciudadana-y-prevencion-del-delito/>
- Navarrete, B. y Figueroa, P.** (2013, junio). Los problemas de la implementación top-down a nivel local. Un estudio de caso sobre seguridad ciudadana. *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, 20, 81-109. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-37272013000100003&script=sci_arttext
- Rubio, P.** (2024, 1 de enero). Grupo de alcaldes de la RM solicita a fiscal nacional que se pueda pedir la destinación provisional de "casas narco". *La Tercera*. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/grupo-de-alcaldes-de-la-rm-solicita-a-fiscal-nacional-que-se-pueda-pedir-la-destinacion-provisional-de-casas-narco/DNX7G4MQRNBZUF6CR-32Q5JEQDM/>
- Silva, D.** (2023, 25 de abril). Fallece funcionario de seguridad que fue apunhalado por adolescente durante procedimiento por VIF en Macul. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/fallece-funcionario-de-seguridad-que-fue-apunhalado-por-adolescente-durante-procedimiento-por-vif-en-macul/ZXFETFR7WZCR3EAVX7MLPQ5E6Q/>
- Subsecretaría de Prevención del Delito, Gobierno de Chile** (2023). Decreto 49 Aprueba Reglamento de asignación de recursos del sistema nacional de seguridad municipal. <https://spd-seguridadmunicipal.cl/wp-content/uploads/2023/05/TR-Dto-49-2023-Sub-Prevencion.pdf>
- . (2024). Sistema Nacional de Seguridad Municipal. <https://spd-seguridadmunicipal.cl/#queessnsm>
- Uttamchandani, S.** (2020, julio-noviembre). Rol municipal en la gestión de la seguridad ciudadana en Chile. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 6 (2). <http://dx.doi.org/10.5354/0719-6296.2020.57156>
- Verdejo, R.** (2023, 31 de marzo). Asociación de alcaldes se reúne con Coloma y piden medidas en seguridad: "Se requiere fortalecer las atribuciones municipales". *La Tercera*. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/asociacion-de-alcaldes-se-reune-con-coloma-y-piden-medidas-en-seguridad-se-requiere-fortalecer-las-atribuciones-municipales/LNM5T235L5FZVPYF7FHQMY26TQ/>

AGRADECIMIENTOS

Este informe se desarrolla en el marco del proyecto de la Fundación Friedrich Ebert sobre seguridad pública en Chile. Además, parte de este trabajo se enmarca en el proyecto Fondecyt 1240231 (2024-2027) y el proyecto ANID Exploración sobre legitimidad policial (13220187).

AUTORES

Claudio Fuentes Saavedra Profesor titular de la Universidad Diego Portales y director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (ICSO) de dicha Universidad. Magíster y Doctor en Ciencia Política (Universidad de Carolina del Norte, Chapel Hill). Es, además, investigador asociado del Centro de Estudios Interculturales Indígenas (CIIR) y director adjunto del proyecto “Exploración sobre legitimidad policial en Chile”. Sus áreas de interés académico se han centrado en mecanismos y dinámicas de cambio institucional. Actualmente es investigador responsable del proyecto Fondecyt sobre la dinámica de la reforma a la institución de Carabineros.

Pedro Valenzuela Bravo Sociólogo de la Universidad Diego Portales. Asistente de investigación en el Centro de Estudios Interculturales e Indígenas y asistente de investigación en el proyecto FONDECYT sobre la dinámica de la reforma a la institución de Carabineros. Actualmente, cursa un magíster en Gestión y Políticas Públicas en la Universidad de Chile.

FICHA TÉCNICA

Fundación Friedrich Ebert en Chile
Hernando de Aguirre 1320 | Providencia | Santiago de Chile

Responsable
Dr. Cäcilie Schildberg
Representante de FES-Chile

<https://chile.fes.de>
<https://fesminismos.fes.de>

Edición de contenido:
Arlette Gay
Directora de proyectos FES-Chile

Edición de estilo:
Guillermo Riveros Álvarez

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

MUNICIPIOS Y SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA

Diagnóstico y propuestas



La labor que cumplen los municipios en la prevención de la seguridad pública ciudadana ha adquirido cada vez más protagonismo en Chile. El aumento de las percepciones de inseguridad y de ciertos delitos violentos ha estimulado una serie de propuestas y acciones desde los gobiernos locales.



En este informe se da cuenta de las actividades formales que realizan los municipios del país a partir de una encuesta original realizada a 261 municipalidades, que representan un 75,6% del país.



Se analiza, además, algunas propuestas políticas y legislativas recientes, advirtiéndose una constante tensión entre la entrega de mayores poderes o facultades al gobierno municipal en materia de seguridad y las dificultades de implementación que podrían derivarse de tales propuestas. Así mismo, se advierte la necesidad de afinar el proyecto de ley sobre seguridad municipal que entrega poderes a los inspectores de seguridad municipal y establece deberes de información para los Comités de Seguridad Vecinal.